



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

1

CONSEJO DE FACULTAD
CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
ACTA N° 029
DICIEMBRE 11 DE 2014

FECHA: Armenia, jueves 11 de diciembre de 2014 – Sesión Extraordinaria
HORA: 9:00 A.M.- 9:45 A.M.
LUGAR: Sala del Consejo de Facultad

ASISTENTES: **FABIOLA RESTREPO SÁNCHEZ**
Presidenta – Decana
MARTHA CECILIA GAÑÁN OSPINA
Directora Programa de Administración de Negocios
OMAR ALBERTO DONNEYS BELTRÁN
Representante de los Docentes (Principal)
REINALDO SIERRA PRIETO
Asesor de Investigaciones
FRANKLIN CATAÑO CASTRO
Representante de los docentes (Suplente)
CARLOS IVÁN CORREA VALENCIA
Director Programa de Economía
LUCERO SERRATO OBREGÓN
Directora Programa Contaduría Pública

AUSENTES: **ESTELLA LÓPEZ DE CADAVID**
Directora - Programa Administración Financiera
RAMIRO PARRA HERNÁNDEZ
Director Maestría en Administración

INVITADO: **DR. DIDIER JACOBO MÉNDEZ TORRES**
Profesional Especializado Oficina Jurídica

ORDEN DEL DIA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
3. VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS CATEGORÍA DOCENTE PROGRAMAS DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, Y CONSECUENTE VERIFICACIÓN DE ACTAS DEL CONSEJO DE FACULTAD: No. 09 DEL 31 DE MAYO DE 2001, 010 DE JUNIO 14 DE 2001 y No. 13 DEL 14 DE MAYO DE 2009

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

**CONSEJO DE FACULTAD
CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
ACTA N° 029
DICIEMBRE 11 DE 2014**

La decana verificó que había quórum suficiente para deliberar y decidir. Ausentes con excusa: Los consejeros Estella López y Ramiro Parra.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La decana dio lectura al orden del día propuesto con el único tema y fue Aprobado por unanimidad.

3. VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS CATEGORÍA DOCENTE PROGRAMAS DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, Y CONSECUENTE VERIFICACIÓN DE ACTAS DEL CONSEJO DE FACULTAD: No. 09 DEL 31 DE MAYO DE 2001, 010 DE JUNIO 14 DE 2001 y No. 13 DEL 14 DE MAYO DE 2009

El consejero Reinaldo Sierra Prieto se declara impedido para deliberar y decidir y se retira del recinto.

La decana de la facultad toma la palabra para expresar que el Consejo de Facultad, se ha reunido, tal como se hizo la citación, para verificar la legalidad de la categorización de los docentes John Jairo Londoño Muñoz del programa Administración Financiera y Lina María López Castañeda del programa Contaduría Pública.

El doctor Didier Jacobo Méndez de la oficina Jurídica, interviene para recomendar que se haga acopio de las actas y de todos los soportes del cumplimiento de requisitos, de los dos docentes para la respectiva categorización de que fueron objeto en su momento.

Indica la decana que en el caso del docente JHON JAIRO LONDOÑO MUÑOZ, al hacer la revisión de la documentación que soporta la categorización de que fue objeto el docente mencionado, se encuentra que existen las Actas No.09 del 31 de mayo de 2001 y 010 de junio 14 de 2001 del Consejo de Facultad, actos administrativos en los cuales, como se puede observar en las respectivas copias, se afirma que fue categorizado por cumplir los requisitos; en la referida Acta No.010, se expresa de manera clara que los docentes que se mencionan en el acta No.09 cumplen los requisitos para su categorización como "tutor Asistente" y entre ellos está relacionado el docente JHON JAIRO LONDOÑO MUÑOZ. Viene al caso enfatizar en que este Consejo siempre ha tenido como norma el actuar bajo el principio de la buena fe y de confianza en las actuaciones de los anteriores Consejos de Facultad, razón por la cual, se puede proceder a la re-construcción del proceso de categorización del docente en comento, sin que se trate de re-categorizar al mismo; al analizar la trayectoria de JHON JAIRO LONDOÑO MUÑOZ, se puede afirmar que es un docente comprometido con su labor, responsable, serio y juicioso de quien no se encuentran quejas ni sanciones en el desempeño de sus funciones, solo uno de los requisitos, la evaluación, no está en documento físico y por consultas realizadas dicha evaluación la realizaba el director del programa para tenerla como uno de los soportes para volverlo a contratar; en este sentido se evidencia que hay una sistemática renovación de sus contratos razones por las cuales, se puede concluir que reunía los requisitos para el momento de su ascenso lo que permite proceder a validar el mismo; aunado a lo anterior, sus evaluaciones de los períodos siguientes confirman la calidad del docente en cuestión; con el presente proceso de re-construcción de la categorización



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

**CONSEJO DE FACULTAD
CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
ACTA N° 029
DICIEMBRE 11 DE 2014**

se entra a subsanar la condición administrativa del período revisado y permite afirmar que no existe detrimento patrimonial ya que el docente siempre ha cumplido con todos los requisitos y compromisos inherentes a su cargo. No obstante, según hallazgo de la CGN falta un requisito de esa época, la evaluación, lo cual, como se ha aclarado, no quiere decir que no haya existido, otros componentes del proceso permiten colegir que si se hizo, conclusión a la que se llega, con el apoyo y asesoría que la oficina jurídica que ha asumido la asesoría en el presente proceso de reconstrucción.

Para realizar la reconstrucción del proceso de categorización del docente y después de un amplio análisis, este consejo, establece y aprueba los criterios que permiten evidenciar el cumplimiento del requisito de haber sido bien evaluado:

1. La existencia de las evaluaciones que actualmente aplica la universidad, de manera sistemática y en las cuales el docente ha obtenido resultados SOBRESALIENTE y BUENO, demostrando que ha sido un muy buen docente.
2. Reconocer el valor que tiene su trayectoria como docente en la facultad durante más de catorce años, hecho que demuestra la inexistencia documentada, de faltas en su actuar ni en el cumplimiento de sus funciones.
3. La inexistencia de evaluaciones institucionales, realizadas a los tutores, para la fecha de la categorización, en documento físico o formato establecido para tal fin.

Con base en lo anterior, se procede a revisar la categorización del docente JHON JAIRO LONDOÑO MUÑOZ, en acatamiento del Acuerdo No. 0002 de 28 de febrero de 2000, del Consejo Superior, y teniendo como base el Artículo 3° del Acuerdo No. 0002 de 28 de febrero de 2000, se debe acotar que para la fecha de la categorización, el docente

“ARTÍCULO TERCERO: Para ser profesor Catedrático Asistente se requiere:

A. Acreditar título pregrado.” Se anexa copia del Acta de Grado de Licenciado en Matemáticas expedido por la Universidad del Quindío, 23 de junio de 1.988. **UN FOLIO**

“B. Haberse desempeñado como profesor Catedrático Auxiliar durante un período no inferior a dos (2) años en el equivalente a dedicación en tiempo completo, en esta Universidad o en otra reconocida por el Estado.”: (Se anexa Constancia expedida por la Secretaría General de la Escuela de Administración y Mercadotecnia del Quindío, EAM, del tiempo que el docente estuvo vinculado a la institución, desde 1991-1 hasta 1998-1 orientando materias del programa de ADMINISTRACIÓN Y MERCADOTECNIA: 1.456 HORAS; equivalentes a 3,79 años ($1.456 \div 384$). **UN FOLIO.**

(Se anexa Constancia expedida por la Rectoría de la Escuela de Administración y Mercadotecnia del Quindío, EAM, del tiempo que el docente estuvo vinculado como catedrático en la facultad de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y MERCADEO desde el mes de enero de 1990. Fecha de expedición: 14 de enero de 1997. **UN FOLIO.**



CONSEJO DE FACULTAD
CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
ACTA N° 029
DICIEMBRE 11 DE 2014

Se anexa Constancia expedida por la DIRECTORA DE LA DEL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la Universidad del Quindío, del tiempo que el docente estuvo vinculado a la institución, en calidad de Tutor, con 1200 horas equivalentes a 3,12 años. (1200 ÷ 384). **UN FOLIO.**

Se anexa Constancia expedida por el Jefe la División de Recursos Humanos de la Universidad del Quindío, del tiempo que el docente estuvo vinculado a la institución, en calidad de Tutor, expedida el 13 de julio de 1999, 5 años y medio. **UN FOLIO.**

“C. Haber realizado un curso de Evaluación de Aprendizaje, con intensidad mínima de sesenta (60) horas mínimas certificadas.”: Se anexa copia del certificado: **EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE. UN FOLIO.**

“F. Haber sido evaluado satisfactoriamente (Excelente o Bueno) en su desempeño como Profesor Catedrático Auxiliar.” Se anexan copias de Evaluaciones:
 Fecha: 11/08/03, (Segundo semestre de 2003): SOBRESALIENTE
 Fecha: 20/12/05, (Segundo semestre de 2005): SOBRESALIENTE
 Fecha: 22/01/08, (Primer semestre de 2007): BUENA. **TRES FOLIOS**

Una vez realizada la revisión, se encuentra que el docente cumple con los criterios establecidos y aprobados por este Consejo de Facultad.

Es de anotar que toda la documentación relacionada, reposa en la HOJA DE VIDA del docente JHON JAIRO LONDOÑO MUÑOZ. Se adjunta oficio enviado por el docente a la oficina de Gestión Humana, fechado Julio de 2014 y recibido por esa dependencia el Jul – 9 – 2014. **UN FOLIO.**

En el caso de la docente LINA MARÍA LÓPEZ CASTAÑEDA, quien fue categorizada en el año 2009, según Acta No. 13 del 14 de mayo de 2009, como resultado de su solicitud realizada según consta en Acta No. 12 de 2009 del Consejo de Facultad, en la cual aparece en el punto 4, página 5, “OFICIO DEL 29/04/09 DE LA DOCENTE LINA MARÍA LÓPEZ CASTAÑEDA, ENVÍA EL ARTÍCULO TITULADO CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA FINANCIERA CORRIENTE Y DE CAPITAL EN LAS MICRO, PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CON EL FIN DE ASCENDER EN EL ESCALAFÓN DOCENTE. ANEXA SOPORTES REQUERIDOS”. Se le realizó revisión teniendo como base el Artículo 4° del Acuerdo No. 0002 de 28 de febrero de 2000, del Consejo Superior:

“A. Acreditar título pregrado.” Se anexa copia del Título de CONTADOR PÚBLICO, expedido por la Universidad del Quindío, 17 de diciembre de 1997. **UN FOLIO**

“B. Acreditar título de posgrado.” Se anexa copia del Título de MAGÍSTER EN GERENCIA DEL TALENTO HUMANO, expedido por la Universidad de Manizales, 27 de julio de 2007. **UN FOLIO**



CONSEJO DE FACULTAD
CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
ACTA N° 029
DICIEMBRE 11 DE 2014

“C. Haberse desempeñado como Profesor Catedrático Asistente durante un período no inferior a tres (3) años en el equivalente a dedicación en tiempo completo en esta Universidad o en otra oficial reconocida por el estado.” Se anexa Constancia expedida por el Área de Gestión Humana de la Universidad del Quindío, del tiempo que la docente estuvo vinculada a la institución, en categoría ASISTENTE, con dedicación de TIEMPO COMPLETO:

Contrato 24: del 01 de Febrero de 2005 al 30 de Junio de 2005, Categoría: Asistente, Facultad: Ciencias Económicas y Administrativas, Dedicación: tiempo completo, programas: PROGRAMA DE CONTADURÍA.

Contrato 952: del 25 de Julio de 2005 al 9 de Diciembre de 2005, Categoría: Asistente, Facultad: Ciencias Económicas y Administrativas, Dedicación: tiempo completo, programas: PROGRAMA DE CONTADURÍA.

UN AÑO

Contrato 158: del 01 de Febrero de 2006 al 30 de Junio de 2006, Categoría: Asistente, Facultad: Ciencias Económicas y Administrativas, Dedicación: tiempo completo, programas: PROGRAMA DE CONTADURÍA.

Contrato 974: del 24 de Julio de 2006 al 23 de Diciembre de 2006, Categoría: Asistente, Facultad: Ciencias Económicas y Administrativas, Dedicación: tiempo completo, programas: PROGRAMA DE CONTADURÍA.

DOS AÑOS

Contrato 388: del 01 de Febrero de 2007 al 22 de Junio de 2007, Categoría: Asistente, Facultad: Ciencias Económicas y Administrativas, Dedicación: tiempo completo, programas: PROGRAMA DE CONTADURÍA.

Contrato 987: del 08 de Agosto de 2007 al 12 de Diciembre de 2007, Categoría: Asistente, Facultad: Ciencias Económicas y Administrativas, Dedicación: tiempo completo, programas: PROGRAMA DE CONTADURÍA.

TRES AÑOS

Contrato 205: del 01 de Febrero de 2008 al 27 de Junio de 2008, Categoría: Asistente, Facultad: Ciencias Económicas y Administrativas, Dedicación: tiempo completo, programas: PROGRAMA DE CONTADURÍA.

Contrato 1884: del 28 de Julio de 2008 al 12 de Diciembre de 2008, Categoría: Asistente, Facultad: Ciencias Económicas y Administrativas, Dedicación: tiempo completo, programas: PROGRAMA DE CONTADURÍA.

CUATRO AÑOS

Además, el Contrato 295: del 26 de Enero de 2009 al 05 de Junio de 2009, Categoría:



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

**CONSEJO DE FACULTAD
CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
ACTA N° 029
DICIEMBRE 11 DE 2014**

Asistente, Facultad: Ciencias Económicas y Administrativas, Dedicación: tiempo completo, programas: PROGRAMA DE CONTADURÍA.

Para un total de CUATRO AÑOS EN CATEGORÍA ASISTENTE. **CUATRO FOLIOS**

“D. Acreditar la realización de un curso en ayudas educativas o medios didácticos.”

Se anexa copia del certificado: INDUCCIÓN A LA DOCENCIA, **UN FOLIO**; EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE, **UN FOLIO**; MEDIOS DIDÁCTICOS, **UN FOLIO**.

“E. Haber sido evaluado con resultados satisfactorios (Excelente o Bueno) en su desempeño como Profesor Catedrático Asistente.” Se anexa copia de la Evaluación: SOBRESALIENTE, de fecha 18/01/06, **DOS FOLIOS**.

“F. Elaborar y sustentar ante homólogos, un trabajo que constituya un aporte significativo a la docencia, a las ciencias a las artes o a las humanidades. El trabajo podrá ser presentado y sustentado ante homólogos de la Universidad del Quindío. Para su elaboración, presentación y sustentación deberá procederse según lo preceptuado en el Acuerdo No 010 del 4 de Marzo de 1996, del Consejo Superior.”

Elaboración, sustentación y evaluación del trabajo: CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA FINANCIERA CORRIENTE Y DE CAPITAL EN LAS MICRO, PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el literal F. el Consejo de facultad, seleccionó al docente Ramiro Parra Hernández para que procediera con la revisión y posteriormente, escuchara y evaluara la sustentación de la profesora Lina María López C. Se anexa copia del artículo en **VEINTIOCHO FOLIOS**.

Una vez, el Consejo de Facultad recibió de parte del docente Ramiro Parra la evaluación de APROBADO, (como se lee en el Acta No. 13 de 13 de mayo de 2009, página 8, la cual Se anexa en **DIECINUEVE FOLIOS**), “APRUEBA el cambio de categoría para la docente, pasando de asistente a asociado.”

Como corresponde, se enviaron los memorandos generales siguientes, (Copia de los cuales Se anexa en **TRES FOLIOS**):

- MEMORANDO GENERAL No. 0005720, 20 DE MAYO DE 2009,
PARA: PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 18 ÁREA DE GESTIÓN HUMANA
DE: PRESIDENTA DEL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
Asunto: Cambio de categoría.
- MEMORANDO GENERAL No. 06209, 20 DE MAYO DE 2009,
PARA: DIRECTORES PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA
DE: PRESIDENTA DEL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

**CONSEJO DE FACULTAD
CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
ACTA N° 029
DICIEMBRE 11 DE 2014**

Asunto: Informe

- MEMORANDO GENERAL No. 06210, 20 DE MAYO DE 2009,
PARA: PROFESORA LINA MARÍA LÓPEZ CASTAÑEDA
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA
DE: PRESIDENTA DEL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

Asunto: Informe

Dado lo anterior, el Consejo, verifica que la categorización de que fue objeto la docente LINA MARÍA LÓPEZ CASTAÑEDA, en el año 2009, cumple con todos los requisitos según el Acuerdo No. 0002 de 28 de febrero de 2000, del Consejo Superior, el cual fue fundamento para la categorización de la docentes, y sugiere anexar éste Acuerdo aclarando que en el momento de la auditoría no se encontraron algunos de los documentos para ser exhibidos ante los funcionarios, pero dichos documentos sí existen y reposan en la Hojas de Vida de LINA MARÍA LÓPEZ CASTAÑEDA como se puede verificar en Gestión Humana.

Se concluye que el Consejo de Facultad, para la fecha de las categorizaciones, en cada uno de los dos casos, si tuvo en cuenta la normatividad y existen los actos administrativos correspondientes y efectivamente las actas no tienen ningún vicio de ilegalidad y este Consejo de Facultad verifica la legalidad de lo actuado, razón por la cual se puede evidenciar que la Universidad en ningún momento ha incurrido en detrimento patrimonial.

Concluyó la presidenta del Consejo de Facultad informando que se enviará copia de esta Acta, una vez se apruebe, al funcionario de la Contraloría General de la República; la aprobación será propuesta en un próximo Consejo de Facultad del cual, también deberá ser enviada la correspondiente Acta. Se determinó que el próximo 18 de diciembre se realizará Sesión del Consejo de Facultad.

Se da por terminado el Consejo de Facultad siendo las 9:44 a.m.


FABIOLA RESTREPO SÁNCHEZ
Presidenta – Decana


ADELINA AMÉZQUITA PALACIO
Secretaria del Consejo